

Terceras Matrículas

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Grado de la ESPOL, respecto a autorizaciones para terceras matrículas, en su artículo 26 textualmente indica:

Artículo 26.- Tercera Matrícula. – Un estudiante obtendrá de forma excepcional y automática tercera matrícula en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, siempre y cuando cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Requiera matrícula por tercera vez en asignaturas clasificadas como Educación General, Ciencias Básicas y Matemáticas, de acuerdo con el artículo 13 de este reglamento.
- b. El estudiante tiene un promedio general de carrera de igual o superior a seis y medio (6.5), siempre y cuando no se trate de la Unidad de Integración Curricular.

En caso de que un estudiante no cumpla con las condiciones anteriores, o si reprobare por segunda vez la unidad de integración curricular, el estudiante podrá solicitar al Subdecano de su respectiva facultad tercera matrícula en una asignatura, curso o equivalente, o en materia integradora, si demuestra con soporte documental la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que ocasionó la pérdida de la segunda matrícula. La causa o evento declarado debe ser imprevisible, irresistible y no imputable a negligencia del estudiante. Si esta solicitud es negada, el estudiante pierde la carrera y sólo podrá presentar hasta una segunda solicitud, siempre y cuando amplíe o adjunte información adicional que no fue posible presentar en la primera solicitud.

Cuando un estudiante deba tomar una o más asignaturas, cursos o equivalentes en tercera matrícula, estará obligado a tomarla(s). Podrá matricularse en un máximo de tres, incluyendo las asignaturas cursos o equivalentes en tercera matrícula. Si la(s) asignatura(s), curso(s) o equivalente(s) que debe tomar en tercera matrícula no se oferta(n) en un periodo académico, el estudiante podrá solicitar matrícula en hasta tres asignaturas, cursos o equivalentes durante ese periodo académico.

Nota importante:

- **Este proceso aplica para periodos ordinarios.**
- El registro por tercera vez de los estudiantes que cumplan lo establecido en el literal a o b será automático, por lo que no es necesario que envíen la solicitud.
- La solicitud la podrá descargar desde la página web de la facultad. www.fcnm.espol.edu.ec
- La solicitud deberá ser firmada con tinta azul; y, escaneada junto con los anexos respectivos en un solo archivo con formato pdf y remitida al correo electrónico cvacacel@espol.edu.ec
- En caso de calamidad, enfermedad, embarazo o situaciones similares, su solicitud debe estar debidamente documentada (adjuntar documentos de soporte como: certificados médicos).

